



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto cobro de pavimento calle Formosa

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 26/17, artículo 19 y su Decreto Reglamentario N° 323/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 26/17 y su Decreto Reglamentario N° 323/17 establecen que la Municipalidad asumirá los importes correspondientes a los propietarios frentistas no

integrantes de la sociedad y a aquellos a los que les ha caducado el plan, quedan obligados a pagar al municipio la contribución por mejoras.

Que la Secretaría de Infraestructura y ambiente informó que en fecha 06 de marzo de 2024 se finalizó con la obra de cordón cuneta y pavimento en calle Formosa, entre Mitre y Roque Sáenz Peña, manzanas 2 y 7 con la modalidad de sistema de ahorro previo.

Que el costo actualizado del hormigón según la última adquisición de tipo H21 es de Pesos Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 120.430,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Declárese de utilidad pública y obligatoria el pago de la obra realizada por el sistema de ahorro previo, procédase a la liquidación de la contribución por mejoras a los siguientes frentistas beneficiados por la obra de cordón cuneta y pavimento de calle Formosa, entre Mitre y Roque Sáenz Peña:

- LAMBRECHT, Rubén y RODRIGUEZ, Gladis Ester, registro N° 9, partida provincial N° 176781, manzana 7;
- PREDIGER, José Raúl, registro N° 14, partida provincial N° 075112, manzana 7;
- MIÑO, Ramón G., registro N° 15, partida provincial N° 157004, manzana 7;
- MIÑO, Rubén Melitón, registro N° 16, partida provincial N° 071805, manzana 7;
- VERGARA, Silvio Paolo y EURICH, Eliana Gisela, registro N° 13.165, partida provincial N° 250889, manzana 2;
- SCHNEIDER, Silvia Cristina, registro N° 13.845, partida provincial N° 255451, manzana 2.

conforme lo normado por el artículo 19º y concordantes de la Ordenanza N°26/17.

Art.2°.- Fíjese el valor en la suma de pesos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco con 44/100 (\$49.135,44) el metro cuadrado más el once por ciento (11%) correspondiente al Fondo de Promoción de la Comunidad y de Asistencia a Defensa Civil.

Art.3°.- Fíjese como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota el día 15 de marzo de 2024.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5°.- Envíese copia del presente a Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, Contaduría, Informática y Redes, Oficina de Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

